



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:000010/2018

VISTO: La resolución administrativa DPB0000027/2017 de fecha 10 de Febrero 2017y la factura C - 0002-00000069 de fecha 31 de Julio de 2017 de la firma Galeano Lopez Gonzalo (CUIT 23-92384959-9), y;

CONSIDERANDO:

- Que la resolución del Visto aprueba el Contrato de Obra y Servicios celebrado con el Señor Gonzalo Galeano Lopez y que se han realizado los tramites administrativos correspondientes.
- Que la factura del visto corresponde a los honorarios por los servicios profesionales a prestar en función del contrato antedicho.
- Que por falta de disponibilidad de efectivo en la cuenta corriente de la Defensoría se acordó con el señor Galeano Lopez Gonzalo pagos parciales hasta cancelar la factura del visto.
- Que por el pago efectuado, se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal los que serán desonctados a la cancelación de la factura.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación parcial.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

ARTICULADO:

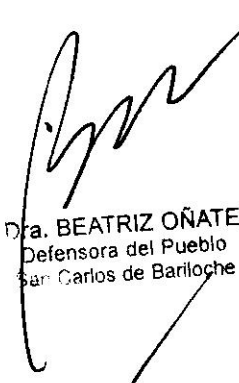
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Galeano Lopez Gonzalo (CUIT 23-92384959-9) por \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) en concepto de Anticipo de pago Factura C-0002-00000069 de fecha 31/07/2017 de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil) por la ejecución de servicios profesionales prestados en función de lo convenido en el Contrato ya referido que fuera aprobado debidamente.
2. **IMPUTAR** a la partida 3.2.12.39.351.4.5.48 Servicios. Promoción de Derechos
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra.Maria Celina Colchicini
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 01 de Febrero de 2018.-




Dra. MARIA CELINA COLCHICINI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche